

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

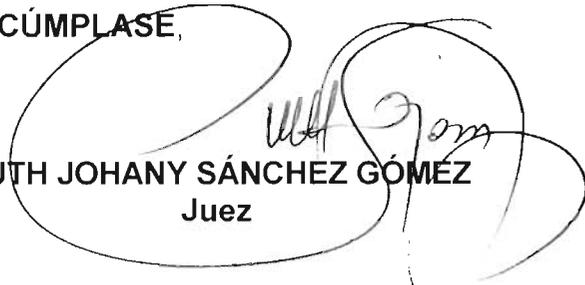
Bogotá D.C., 10 MAR 2021 -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00131.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere al extremo actor para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte los respectivos recibos de pago de envío de las comunicaciones para notificación de la pasiva en donde se pueda observar de manera clara los valores sufragados, so pena de no ser tenidos en cuenta en la respectiva liquidación de costas, sin perjuicio de ser incluidos en una posible actualización de la misma.

Fenecido el término arriba contemplado, Secretaria proceda a practicar la liquidación de costas con los valores que reposen en la actuación y que sean legibles.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>15</u> fijado hoy <u>17-1 MAR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria</p>